Informe. Señor Juez me permito indicarle que por auto de 18 de junio de 2019 se decretó prueba de oficio, ordenando oficiar a la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS-COFIJURIDICO y a la fecha una vez remitido el oficio de rigor no se ha obtenido la información solicitada (PDF 001 - FL. 77). Así a Despacho.

Jaime Andrés Palacio Maestre
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS-COFIJURIDICO
Demandado:	LIBARDO ALCIDES MORALES BENJUMEA
Radicado	**05001-40-03-014-2015-00701-00**
Asunto	ORDENA REQUERIR
AUTO	0736

Visto el informe que antecede y dado que la entidad aquí ejecutante no cumplió con el requerimiento ordenado por intermedio de auto Int. 1355 de 18 de julio de 2019, se le requiere por segunda y última vez teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 42 y el articulo 241 del CGP, para que de manera clara, concreta y precisa, manifiesta si el certificado de paz y salvo con la línea de crédito libranza Nro. 44201363749 Expedido por el centro de servicios crediticios guarda relación con el pagaré Nro.

442014104560 o por el contrario hace alusión a otra obligación del señor **LIBARDO ALCIDES MORALES BENJUMEA identificado con C.C. 8.263.856.**

Para cumplir con lo anterior se le otorga al ejecutante el termino de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JAP

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: faa7d12b51f2be2b8a2cc47e75b1fbc6ff5796f77ced40b50d5aa62589fee618
Documento generado en 09/05/2022 03:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica